

ORDENANZA N°1.090 –INSISTIENDO CON LA ORDENANZA N°1.085.-

Concejo Deliberante, 22 de Mayo de 2.002

VISTO:

El Decreto N°087 del D.E.M. por el cual se veta la Ordenanza N°1.085 sobre colocación de luminaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°1.085 es producto de una Nota de vecinos del barrio que tiene por centro la Calle Colón (al este de Boulevard Belgrano), los cuales manifestaron su deseo de que se ilumine dicho lugar atento a reiterados robos que venían produciéndose de un tiempo a esta parte.

Que en tal sentido, y haciéndonos eco de dicho pedido este Concejo Coincidió, y mantiene la posición que la Municipalidad de Rosario del Tala, a través de su Poder Ejecutivo, debe velar no solo por el mantenimiento y prestación de los servicios elementales sino también por la seguridad de los habitantes.

Que entendemos desacertados y mezquinos los argumentos del veto a través del Decreto en cuestión por los siguientes motivos:

- a) Cuestiones de interés general y protección del bien común superan el marco de lo puramente economisista.
- b) No es cierto que no existan partidas para solventar los costos que demande la colocación de la luminaria pues del resultado de la combinación de los tributos que los contribuyentes abonan en concepto de Alumbrado Público al Municipio y de Tasa a través de la factura de la empresa prestataria de los servicios de energía eléctrica y lo que la Municipalidad de Rosario del Tala debe abonar a E.D.E.R.S.A., surge el saldo a favor del Estado Municipal a efectos de realizar y solventar mejoras que en el particular nos ocupa. Esto, al margen del deber genérico del Estado de brindar los servicios esenciales al ciudadano.
- c) Que este Concejo entiende por unanimidad que se debe insistir sobre la Ordenanza vetada a efectos que la misma, desde su normatividad, encuentre los caminos necesarios para solucionar el problema planteado de un sector importante de nuestra comunidad, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Insistir y ratificar en todas sus partes La Ordenanza N°1.085 desestimando el veto del Decreto N°087 del D.E.M..-

ARTÍCULO 2º: De forma.-